

**Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2018-2021.**

ACTA
NÚMERO
52
Sesión
EXTRAORDINARIA
31/08/2020.

En Zapotlanejo, Jalisco y siendo las 13:00 trece horas del día 31 treinta y uno de agosto de 2020 dos mil veinte, día señalado para llevar a cabo la Sesión de Ayuntamiento número 52 (cincuenta y dos), con carácter de Extraordinaria, correspondiente a la Administración Municipal 2018-2021, Preside la Sesión el **L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, Presidente Municipal y la Secretaría General que está a cargo del **LIC. JOSUÉ NEFTALÍ DE LA TORRE PARRA**.

En estos momentos el Presidente Municipal instruye al Secretario General con el propósito de que se sirva pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes municipales:

Presidente Municipal
L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS.

Síndico Municipal
LIC. ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ.

Regidores Propietarios:

LIC. MARIA CONCEPCION HERNANDEZ PULIDO.
MTRA. ROSA RUVALCABA NAVARRO.
MTRO. MARTIN ACOSTA CORTES.
C. JOSÉ MARTÍN FLORES NAVARRO.
LIC. ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO.
LIC. SUSANA ÁLVAREZ SERRATO.
C. ANA DELIA BARBA MURILLO.
C. ALFREDO CAMARENA PÉREZ.
LIC. RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ

El Presidente Municipal interroga al suscrito Secretario General si fueron notificados los regidores en tiempo y forma, para la celebración de la presente sesión. Se le indica que sí, que fueron notificados en tiempo y forma. Solo si me lo permite quisiera poner a consideración del pleno las inasistencias de los regidores; Mtro. Juan Ernesto Navarro Salcedo, Dra. Sandra Julia Castellón Rodríguez y la Lic. María del Refugio Camarena Jáuregui, quienes no nos pudieron acompañar por cuestiones personales y en tiempo y forma me hicieron llegar sus justificaciones.

En votación económica, se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten levantando su mano, en contra o abstención.

Aprobado en unanimidad señor Presidente

Acto continuo el Presidente Municipal de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, procede a declarar la existencia de **QUÓRUM LEGAL** declarando instalada y abierta la sesión, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

La presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA** fue convocada, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 30, 32, 34, 47 fracción III y 48 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en tiempo y forma, por el Presidente Municipal **L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
3. AUTORIZACIÓN PARA QUE SE APRUEBE Y SE AUTORICE: SE VALIDEN LOS ACUERDOS DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO Y LA SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS.
4. SE AUTORIZA AL PRESIDENTE, LAP. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS, SÍNDICO, LIC. ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ, SECRETARIO GENERAL, LIC. JOSUÉ NEFTALÍ DE LA TORRE PARRA, TESORERO, LCP. JESUS ALFONSO MARROQUÍN BARAJAS Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, ING. JOSÉ LUÍS MARTÍN CARMONA ACEVES. PARA SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN Y CELEBRAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS CON LA "SADER", PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS 2020, CON LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN EMPEDRADO TRADICIONAL DEL CAMINO COMUNIDAD DEL AGUACATE A CARRETERA ZAPOTLANEJO-MATATLAN, PRIMERA ETAPA" POR LA CANTIDAD DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100/M.N.)

Por lo que en uso de la voz el Presidente Municipal señala "**SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**" e instruye al Secretario General para que proceda a someter a consideración de los Regidores Presentes el orden del día, por lo que el Presidente Municipal señala a los Regidores que está a su consideración, el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD**, en votación económica. -----

El Presidente instruye al Secretario General para que proceda a desahogar el primer punto del orden del día, el cual se desahoga de la siguiente manera:

DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, YA FUE LLEVADO A CABO AL NOMBRAR LISTA DE ASISTENCIA AL INICIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

El Presidente Municipal. -

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA; YA FUE AGOTADO AL INICIO DE LA SESIÓN.

El Presidente Municipal. -

Continúe Secretario con el siguiente punto.

El Secretario. -

**DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-
AUTORIZACIÓN PARA QUE SE APRUEBE Y SE AUTORICE, SE VALIDEN
LOS ACUERDOS DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE
ZAPOTLANEJO, JALISCO Y LA SECRETARIA DE CULTURA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA RED ESTATAL
DE BIBLIOTECAS.**



Edificio Arroniz, Zaragoza 224,
Col. Centro, Guadalajara, Jalisco.
Tel. 3030 4500 / cultura.jalisco.gob.mx

SCJAL-2020-0491
Guadalajara, Jalisco a 29 de julio de 2020

L.A. Hector Álvarez Contreras
Presidente Municipal de
Zapotlanejo, Jalisco
Presente.

Estimado Señor Presidente a efecto de cumplir con transparencia todo lo que conlleva la transición de la presente administración, con el presente hago de su conocimiento que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en materia de Biblioteca Pública, así como los acuerdos de cooperación que entre ellas celebran cada vez que se lleva a cabo el protocolo de instalación de una biblioteca o concluyen las actividades del H. Ayuntamiento; las instancias Federal, Estatal y Municipal están en la encomienda de cumplir con calidad los compromisos que le corresponden respecto del tema.

Asimismo, hago de su conocimiento que mediante oficio JAB/024/19, de fecha 06 de febrero del 2019, se solicitó ACTA DE CABILDO actualmente llamada ACTA DE AYUNTAMIENTO (anexo formato) aprobada y firmada relativa a la biblioteca de la Cabecera y Santa Fe, para validar tal cooperación interinstitucional, la cual debe de contener nombre de la biblioteca pública. Se anexa formato con los contenidos mínimos, especificar domicilio y dimensiones (anexando plano del local), además de solicitar que el acta se enviara en original, a más tardar el viernes 21 de marzo de 2019, a las oficinas centrales de la Jefatura de Bibliotecas, con domicilio en Zaragoza No. 224, Col. Centro, en el Edificio Arroniz en el segundo piso, en Guadalajara, Jal., al día de hoy no hemos recibido dicha acta por lo que se ha generado omisión a la petición de esta Secretaría del Estado.

Reiteró la petición nuevamente y en VÍA DE RECORDATORIO le ruego tenga a bien enviar lo antes citado a más tardar el día **lunes 31 de agosto de 2020, término improrrogable**, con las especificaciones y domicilio en cita.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Ententamente
Lic. Giovana Elizabeth Jaspersen García
Secretaría de Cultura



"2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres, y su Igualdad Salarial"

c.c.p. Lic. Derisse Corona García. - Directora de la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial.
c.c.p. Lic. Ruth Alejandra López Hernández. - Directora de Operación y Programación Cultural.
c.c.p. Mtra. Esmeralda Foncecerra Cosío. - Jefa del Área de Bibliotecas.
c.c.p. Archivo



12:16
HEJ
AIE
P.V.O.O.

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario sobre este punto?

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación económica se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano, en contra o abstención.

Aprobado en unanimidad señor Presidente:

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y NUEVE: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 10 DIEZ REGIDORES PRESENTES, HASTA ESE MOMENTO -----

----- UNO.- El local que cuenta con 278.74 m², ubicado en Juárez No. 83, C.P.45430, Zapotlanejo, Jalisco queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública.

El segundo local que cuenta con 214.11 m², ubicado en la calle Galeana No. 20, C.P. 45460, en la localidad de Santa Fe, del municipio de Zapotlanejo, Jalisco. Queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública (se anexa plano y croquis de localización).

DOS.- Este H. Ayuntamiento, se compromete a contratar y remunerar al personal bibliotecario y de apoyo que se encargue del funcionamiento de dicha biblioteca.

TRES.- Este H. Ayuntamiento se compromete a proporcionar la vigilancia y el aseo diario de la biblioteca.

CUATRO.- Este H. Ayuntamiento, se compromete a dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesarios a la biblioteca de referencia, así como de la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.

CINCO.- Este H. Ayuntamiento, se compromete a dar el mantenimiento preventivo y correctivo necesario al local, así como reparar el mobiliario, equipo y los libros que lo requieran.

SEIS.- Este H. Ayuntamiento se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet.

SIETE.- Este H. Ayuntamiento, se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura.

OCHO.- El local deberá contar con rampas para garantizar el acceso de las personas con discapacidad y adultos de la tercera edad.

NUEVE.- Este H. Ayuntamiento asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral. Deberá realizarse con previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.

DIEZ.- Este H. Ayuntamiento asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se aplique de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de usuarios y trabajadores de la institución. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

ONCE.- Este H. Ayuntamiento sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, (en virtud de que está considerado como *Propiedad Federal de la Nación*) para reasignarlo a otra biblioteca.

DOCE.- Este H. Ayuntamiento sabe y acepta que por cambio de autoridades podrá refrendarse y ratificarse la presente Acta de Ayuntamiento.

TRECE.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA, SE VALIDEN LOS ACUERDOS DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO Y LA SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS.

El Presidente Municipal.-

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – SE AUTORIZA AL PRESIDENTE, LAP. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS, SÍNDICO, LIC. ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ, SECRETARIO GENERAL, LIC. JOSUÉ NEFTALÍ DE LA TORRE PARRA, TESORERO, LCP. JESUS ALFONSO MARROQUÍN BARAJAS Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, ING. JOSÉ LUÍS MARTÍN CARMONA ACEVES. PARA SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN Y CELEBRAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS CON LA “SADER”, PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS 2020, CON LA OBRA DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN EMPEDRADO TRADICIONAL DEL CAMINO COMUNIDAD DEL AGUACATE A CARRETERA ZAPOTLANEJO-MATATLAN, PRIMERA ETAPA” POR LA CANTIDAD DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100/M.N.)

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.
PRESENTE:

LAP. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción III, 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 24 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edificio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN

La cual tiene por objeto que este Honorable Pelón del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, autorice y faculte al Presidente, Sindico, Secretario General y tesorero municipal firmar convenio con la SADER para acceder al PROGRAMA DE EMPREDADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONOMICA EN LOS MUNICIPIOS 2020, CON LA OBRA DENOMINADA **"CONSTRUCCIÓN EMPEDRADO TRADICIONAL DEL CAMINO COMUNIDAD DEL AGUACATE A CARRETERA ZAPOTLANEJO-MATATLAN, PRIMERA ETAPA"** por la cantidad de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos MN 00/100), por lo que al fin de sustentar dicha iniciativa tengo a bien realizar la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I- El Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior. Se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común.

II- De conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Local, artículo 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, que es el órgano de Gobierno Municipal, estará integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores electos por el principio de mayoría relativa y los de representación proporcional, con base a la legislación electoral.

III- Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco prevé que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal.

IV- Por su parte el Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco señala en que iniciativa es, entre otras, la que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin organizar el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, las que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, las que aseguren la participación ciudadana y vecinal, u otorguen derechos o impongan obligaciones a la generalidad de las personas, tales como reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, competencia del Ayuntamiento.

V.- A lo largo de los años se ha buscado contar con una red básica de caminos rurales transitables en toda época del año y facilitar a la población el acceso a los servicios básicos así como reducir el tiempo de traslado entre las localidades con nuestra cabecera municipal, de esta manera se logra reducir el tiempo de atención de emergencias, traslado de insumos, la salida de productos agropecuarios y forestales para su comercialización y distribución al mercado local y regional además de impulsar el turismo. Lo anterior a causa de la falta de infraestructura complementaria por tratarse de caminos de terracería que tienen que ser atendidos de manera constante y generando costos altos de

FETY

mantenimiento. Mejorar la infraestructura rural de nuestro municipio es básico para el buen vivir, la dotación de los recursos para la modernización con obras de empedrado, empedrado zampeado, y empedrados con banquetas, de caminos rurales, así como calles y vialidades que beneficien el tránsito de personas y productos del campo es una de nuestras prioridades, ya que en nuestro municipio existen comunidades y asentamientos humanos que por la distancia que se encuentran les es muy difícil trasladarse o transitar de manera adecuada debido a que no cuentan con un camino digno, las malas condiciones en que se encuentran limitan el desarrollo en sus actividades laborales así como el acceso a los servicios básicos.

OAK-TREE

VI.- El Gobierno del Estado de Jalisco a partir del año 2019, puso en marcha el programa denominado "A TODA MAQUINA" el cual a través de la coordinación entre los municipios y el Gobierno del Estado, acondiciona y rehabilita la infraestructura de caminos rurales, vialidades municipales y obras diversas, nuestro municipio actualmente cuenta con el gran beneficio que se obtiene a través del programa en mención y con él se han rehabilitado muchas brechas, caminos saca cosechas, creación de bordos para agua, entre otros. El problema fuerte viene con el temporal de agua pues sufre desgaste la reparación de las mismas y se hacen caminos casi intransitables.

FETY

VII.- El Programa de Empedrados Para la Reactivación Económica en Municipios 2020, es un programa nuevo de la Administración Estatal que permitirá la conservación de caminos rurales y calles en los municipios del Estado mediante la colocación de empedrados mismos que elevaran los tiempos de conservación de las vías intervenidas; Además de la contratación de personas para realizar los trabajos de colocación de empedrados que les permitirá acceder a un empleo para la manutención de sus familias ya que los estragos y desempleos causados a raíz de la pandemia provocada por el Covid19 han sido numerosos. Atento a lo antes señalado a lo largo del presente documento, se pone a consideración de este Honorable Órgano Colegiado en Pleno se autorice la presente iniciativa con carácter de dictamen proponiendo igualmente el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente, Sindico, Secretario General, Tesorero y Director de obras Públicas para suscribir la documentación y celebrar los instrumentos jurídicos necesarios con la SADER para acceder al PROGRAMA DE EMPREDADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONOMICA EN LOS MUNICIPIOS 2020, CON LA OBRA DENOMINADA **"CONSTRUCCIÓN EMPEDRADO TRADICIONAL DEL CAMINO COMUNIDAD DEL AGUACATE A CARRETERA ZAPOTLANEJO-MATATLAN, PRIMERA ETAPA"** POR LA CANTIDAD DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100/M.N.)

SEGUNDO.- Se aprueba el proyecto de obras de empedrados de caminos rurales tal y como se describen en el anexo uno que forma parte integral de la presente.

TERCERO.- Se autoriza erogar los recursos al destino de las obras y/o acciones señaladas en el punto inmediato anterior.

CUARTO.-Se autoriza Tesorero Municipal para que realice las retenciones y enteros que correspondan.

QUINTO.- Se autoriza dejar en garantía de cumplimiento y fuente de pago de las obligaciones del Municipio contenidas en el convenio, las participaciones estatales que recibe este municipio por parte del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE:

Zapotlanejo, Jalisco,
a los 27 días del mes de agosto del año 2020

HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS

Rubrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario al respecto?

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación económica se solicita que quienes estén a favor, lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

Aprobado Señor Presidente.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 11 ONCE REGIDORES PRESENTES -----
----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA AL PRESIDENTE, LAP. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS, SÍNDICO, LIC. ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ, SECRETARIO GENERAL, LIC. JOSUÉ NEFTALÍ DE LA TORRE PARRA, TESORERO, LCP. JESUS ALFONSO MARROQUÍN BARAJAS Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, ING. JOSÉ LUÍS MARTÍN CARMONA ACEVES. PARA SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN Y CELEBRAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS CON LA "SADER", PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS 2020, CON LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN EMPEDRADO TRADICIONAL DEL CAMINO COMUNIDAD DEL AGUACATE A CARRETERA ZAPOTLANEJO-MATATLAN, PRIMERA ETAPA" POR LA CANTIDAD DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100/M.N.)

El Presidente Municipal.-

No habiendo más asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión extraordinaria número 52, levantándose el acta respectiva, siendo las 13:12 trece horas con doce minutos del día 31 treinta y uno de agosto del año 2020 dos mil veinte, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo en unión del suscrito Secretario General quien autoriza y da fe.

El Presidente Municipal:

L.A.P. Héctor Álvarez Contreras

Síndico Municipal

Lic. Alejandro Marroquín Álvarez

Secretario General

Lic. Josué Neftalí De la torre Parra

Regidores Propietarios:

Lic. María Concepción Hernández Pulido

Mtra. Rosa Ruvalcaba Navarro

C. Alfredo Camarena Pérez

Mtro. Martín Acosta Cortes

C. José Martín Flores Navarro

Lic. Rubén Ramírez Ramírez

Lic. Susana Álvarez Serrato

C. Ana Delia Barba Murillo

Lic. Esperanza Adriana Reynoso Nuño

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Extraordinaria número 52 cincuenta y dos, celebrada por el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco; a las 13:00 trece horas del día 31 treinta y uno de agosto de 2020.